

30860 RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/724/1993 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto por don Víctor Anastasio Rodríguez Fernández, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 1993 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

30861 RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/738/1993 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don José Ignacio Uriol Salcedo, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 1993 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

30862 RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/734/1993 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Luis Villalpando Martínez, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 1993 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan

y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE CULTURA

30863 ORDEN de 13 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 8.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 828/90-02, interpuesto por don Sebastián Jiménez González.

En el recurso contencioso-administrativo número 828/90-02, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 8.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre don Sebastián Jiménez González y la Administración General del Estado, sobre sanción económica por comercialización irregular de videos, ha recaído sentencia en 6 de mayo de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de don Sebastián Jiménez González, contra la resolución del Ministerio de Cultura de 7 de junio de 1989, desestimatoria del recurso de alzada promovido contra la del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de 29 de junio de 1988, por la que se impuso al recurrente la sanción de multa de treinta mil pesetas, y declaramos la conformidad a Derecho de dichas resoluciones, por lo que las confirmamos».

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

30864 ORDEN de 13 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 04/48432/1989, interpuesto por doña Carmen Godia Bull.

En el recurso contencioso-administrativo número 04/48432/1989, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, entre doña Carmen Godia Bull y la Administración General del Estado, sobre discrepancia en valoración de un bien mueble, ha recaído sentencia en 28 de mayo de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Carmen Godia Bull, contra las resoluciones a que se contrae el mismo las cuales anulamos parcialmente, por no ser ajustadas en todo a Derecho, fijando la valoración de la obra "Ecce Homo" en seis millones de pesetas, a los efectos a que se refiere las resoluciones impugnadas».

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, que se publique dicho fallo en